

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2013
DECRETO ALC. N° 2.752/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 2636/13 de fecha 09 de Diciembre de 2013, que contrata a la persona que indica para el Programa denominado "Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar"; Informe Final de Gestión de la funcionaria que se indica del Programa señalado; Memorando N° 2633/13 de fecha 18 de Diciembre de 2013, de la Dideco, que acompaña Informe Final de los funcionarios ahí señalados.

DECRETO:

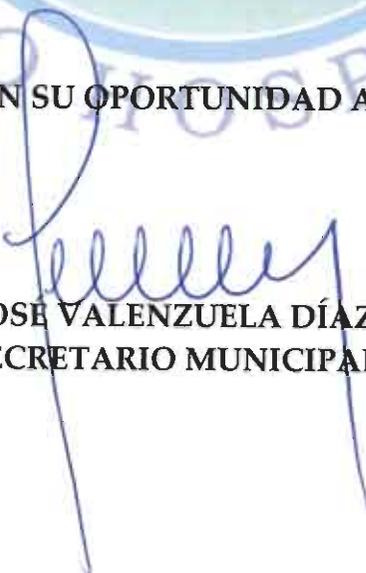
Apruébese el Informe Final de Gestión, elaborado por la funcionaria del Programa denominado "Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar", que a continuación se señala:

NOMBRE	RUT	FUNCION
Verónica Demetri Matus	16.593.456-3	Asesor Laboral

2.- Autorícese el último pago de honorarios de las referidas personas, imputándose el gasto con cargo a la cuenta N° 114.05.72, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/MVE/jrh
Distribución:
Dideco
Depto. Personal.
Dir. Control